

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4811
EDICION DE 32 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, DICIEMBRE 3 DE 1954.

GOBIERNO

Argentino

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Inscripción Nº 47817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$	1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	\$	15.00
" semestral	\$	30.00
" anual	\$	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DÉCRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ Nº 12455 del 25/11/54— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4263
M. de Gob. Nº 12457 del 26/11/54— Aprueba reforma estatutos de una Cooperativa	4263
" " " " 12458 " " — Autoriza al Boletín Oficial a publicar aviso	4263
" " " " 12459 " " — Autoriza al Boletín Oficial a publicar aviso	4263
" " " " 12460 " " — Autoriza al Boletín Oficial a publicar aviso	4263
" " " " 12461 " " — Aprueba resol. dictada en una Municipalidad	4263
" " " " 12462 " " — Aclara términos del Decreto Nº 12.330/54.	4263 al 4264
" " " " 12463 " " — Aprueba reforma estatutos de una Institución	4264
" " " " 12464 " " — Autoriza a J. de Policía a entregar fondos	4264
M. de Acc. S. Nº 12465 " " — Liquidá partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	4264
" " " " 12466 " " — Aprueba temperamento adoptado por este Ministerio	4264
" " " " 12467 " " — Reconoce guardias desarmadas por un Médico	4264
" " " " 12468 " " — Reconoce un crédito a favor de una firma comercial	4264 al 4265
M. de Econ Nº 12469 " " — Liquidá partida a favor del C. de Edificación	4265
" " " " 12470 " " — Liquidá partida a favor de Dirección General de Rentas	4265
" " " " 12471 " " — Aprueba resol. dictada en la A. G. A. S.	4265
" " " " 12472 " " — Reconoce un crédito a favor de una persona	4265
" " " " 12473 " " — Aprueba resol. dictada en la A. G. A. S.	4265 al 4266
" " " " 12474 " " — Establece normas para comerciantes	4266 al 4267
" " " " 12475 " 29/11/54— Liquidá partida a favor de una Empresa	4267
" " " " 12476 " " — Liquidá partida a favor de la Dirección de Vivienda	4267
" " " " 12477 " " — Concede licencia a un empleado	4267 al 4268
" " " " 12478 " " — Aprueba convenio entre la Municipalidad de Campo Quijano y la Sillota con el Distrito Principal Salta de Agua y Energía (E. N. D. E.)	4268
" " " " 12479 " " — Concede licencia a un empleado	4268
" " " " 12480 " " — Aprueba acta confeccionada por la Autoridad Minera Nacional	4268
" " " " 12481 " " — Acepta renuncia de una empleada de Cantadería	4268

EDICTOS

EDICTOS

12482	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	4268	4269
12483	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4269	4270
12484	— Modifica art. 2º del Decreto Nº 11.846/54.	4269	4270
12485	— Autoriza a Dirección de Suministros a llamar a licitación privada	4269	4270

EDICTO DE MINAS

Nº 11558	Exp. Nº 1887-U- p/p. Juan Carlos Uriburu y Hector Saa	4270
Nº 11557	Exp. Nº 1888-U- p/p. Juan C. Uriburu y Hector Saa	4270
Nº 11556	Exp. Nº 1889-U- p/p. Juan C. Uriburu y Héctor Saa	4270

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11595	— s/p. Miguel Bisbal	4270
Nº 11578	— s/p. Héctor F. Maglione	4270

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11603	— de Clementina de J. E. de Albertini	4271
Nº 11596	— de Nepomuceno Amaya	4271
Nº 11594	— de Leopoldo Ossola	4271
Nº 11581	— de Gregorio Sulca o etc. y otros	4271
Nº 11580	— de Domingo R. Elizalde	4271
Nº 11579	— de Suc. de Ramón B. Cornejo	4271
Nº 11577	— de Herman Rabich	4271
Nº 11566	— de Natividad Moreno u etc.	4271
Nº 11546	— de Juan Ruiz	4271
Nº 11544	— Testamentario de María Saravia o etc.	4271
Nº 11539	— de Segundo Arce.	4271
Nº 11537	— de Julia Pastrana.	4271
Nº 11536	— de Silvestre Modesti.	4271
Nº 11535	— de José Lorenzo Calderón o etc. y otros.	4271
Nº 11529	— de Delfina Barrios de Angel.	4271
Nº 11521	— de Domingo Mamani y otra.	4271
Nº 11520	— de Ramon Chihan.	4271
Nº 11518	— de Victoria Q. de Portocala.	4271
Nº 11512	— de Carlos Andres Masnaghetl.	4271
Nº 11511	— de Emilio Soliveres.	4271
Nº 11510	— de Gregoria Cortadellas de Avellaneda.	4271
Nº 11509	— de Segundo L. Juarez.	4272
Nº 11508	— de Juan de la Cruz.	4272
Nº 11507	— de José Luis Avalos	4272
Nº 11500	— de Escolástica Ordonez de Arancibia.	4272
Nº 11495	— De doña Magdalena Mariscal.	4272
Nº 11493	— De don Félix Herrera	4272
Nº 11489	— De don Pedro Rodriguez.	4272
Nº 11478	— de María Politi de Hensy.	4272
Nº 11466	— de Salvador Lanocci.	4272
Nº 11465	— de la Suc. de Plácida Gutierrez.	4272
Nº 11449	— de Angela Aguirre.	4272
Nº 11440	.. De Herminia Matienzo de Fernandez.	4272
Nº 11439	— De Aage Flarup.	4272
Nº 11438	— De Raymundo Gerónimo.	4272
Nº 11437	— De Antonio Acosta.	4272
Nº 11435	— De Carolina Cruz de Barrionuevo.	4272
Nº 11434	— De S. Mamani Hermógenes o atá.	4272
Nº 11396	— de Vicente Nuncio	4272

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586	— s/p. Cesareo V. Martínez	4272
----------	----------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11493	— Solicitado por Juan Perez Cano	4272
----------	----------------------------------	------

PAGINAS

REMATES JUDICIALES:

Nº 11606 — por José Alberto Cornejo	4273
Nº 11604 — por Arturo Salvatierra	4273
Nº 11600 — por Jorge Raúl Decayi	4273
Nº 11591 — por Albedto E. Zaragoza	4273
Nº 11589 — por Arturo Salvatierra	4273
Nº 11573 — por Armando G. Orce	4273
Nº 11572 — por Armando G. Orce	4273 al 4274
Nº 11571 por Arturo Salvatierra	4274
Nº 11570 — por Arturo Salvatierra	4274
Nº 11568 por José Alberto Cornejo	4274
Nº 11597 por José Alberto Cornejo	4274
Nº 11540 — por José Alberto Cornejo	4274
Nº 11531 — por José Alberto Cornejo	4274
Nº 11527 — por Arturo Salvatierra	4274
Nº 11476 — por José Alberto Cornejo	4274

CITACION A JUICIOS:

Nº 11587 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez....	4275
Nº 11569 a Victor Abraham Alegre	4275
Nº 11562 a Martin C. Martínez y otros	4275
Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Brienes vs. Roberto O. Stanzola	4276

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11598 — de la firma Café Mayans S. R. Ltda.....	4275 al 4276
--	--------------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11607,608 — de la firma Casa Pastore S.R.Ltda.	4276 al 4277
--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11574 — de la firma: C. Abdala y Cia. S. R. Ltda.	4276
---	------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11609 — de Eusebio Benedicto	4276
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11602 — Sansón Heilik	4276
--------------------------------	------

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 11561 de José Dajer	4276
------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11599 — de F. Martín Córdoba	4276
---------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11605 — de la Cooperativa A. del Norte Ltda.	4276 al 4280
Nº 11582 — de C. I. F. O. Sociedad Anónima Cia. I Frigorífico Orán	4280

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

4280

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

4280

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

4280

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4280

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación de la Ley N° 1781, Art. 9°, Categoría B, Donde Dice: Jubilación mensual de \$ 250.— m/n., Debe Decir: Jubilación mensual de \$ 2.250 m/n.

PAGINAS

430

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 12455-E

Salta, Noviembre 25 de 1954.

Expediente N° 5033-M-1954

Visto este expediente por el que la Srta. Rosa Nelly Marrupe solicita reajuste de su jubilación, resolviéndose en su favor la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones de DECRETO N° 13271; y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 5670 — (Acta N° 161) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encuadrarse la recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Jefe Fiscal de Estado a fs. 37 vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 537 — J — (Acta N° 161) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la Señorita ROSA NELLY MARRUPE, J. C. N° 1280.598, en la suma de \$ 485.15 (CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 9° y Decretos complementarios de \$ 454.85 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arroyo

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12457-G

Salta, noviembre 23 de 1954

Expediente N° 7183/54.

VISTO el presente expediente en el que la "Cooperativa Agraria del Norte Limitada", solicita aprobación de la nueva reforma de sus estatutos sociales que corre agregada a fs. 91 de estos obrados; y atento a la conformidad dada por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, y lo informado por el Sr. Jefe Fiscal de Estado a fs. 20 y 21, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la reforma de los Estatutos sociales de la Entidad denominada "COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA" y que corre agregada a fs. 91 de estas actuaciones.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 12458-G

Salta, noviembre 26 de 1954

VISTO la nota de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional Salta, en la que solicita autorice al Boletín Oficial de la Provincia para publicar sin cargo y por una sola vez, el auto recaído en Expte. N° 383-C-1935-17 en la "San Antonio",

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para publicar sin cargo y por una sola vez el auto recaído en Expte. N° 383-C-1935-17 en la "San Antonio", de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 12459-G

Salta, noviembre 26 de 1954

Visto la nota de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional— Salta, en la que solicita autorice al Boletín Oficial de la Provincia para publicar sin cargo y por una sola vez, el auto recaído en el expte. N° 22-M— año 1948 en la Mina "Virgen del Rosario."

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para publicar sin cargo y por una sola vez el auto recaído en Expte. N° 22-M— año 1948— Mina "Virgen del Rosario", de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12460-G

Salta, noviembre 26 de 1954.

Visto la nota de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional—, en la que solicita se autorice al Boletín Oficial de la Provincia para publicar sin cargo y por una sola vez, el auto recaído en expediente N° 1715-B— Año 1930— "Taca-Taca".

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para publicar sin cargo y por una sola vez el auto recaído en Expte. N° 1715-B— año 1930— "Taca Taca" emanado de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional— Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12461-G

Salta, noviembre 26 de 1954

Visto la resolución N° 8, dictada por la Municipalidad de Las Lajitas con fecha 3 del mes en curso, sobre instalación de crierías que solucionen el problema de la falta de agua y a fin de la apremiante necesidad de este servicio público,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébese en toda sus partes la resolución N° 8, dictada por la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS (Auto), con fecha 3 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12462-G

Salta, noviembre 26 de 1954

Expediente N° 6829/54 y Expte. N° 6919/54.

VISTO el decreto N° 12.330 de fecha 12 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adláranse los términos del decreto N° 12.330 de fecha 12 del corriente mes, en el sentido de que, la terminación de la misión especial encomendada a la Intervención de KEY CLUB DE SALTA, no impida la continuación de las funciones del Sr. GUILLERMO

SCHWARCZ, en su calidad de Interventor ha ta tanto no haya hecho entrega de la Insti tución a las nuevas autoridades de conformidad al artículo 2º del mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es Copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12463—G

Salta, noviembre 26 de 1954.—
Expediente Nº 7184/54.

VISTO el presente expediente en el que la "Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta", solicita aprobación de la reforma introducida a sus estatutos sociales que corté agregada a fs. 12/20 de estos obrados y habiéndose reunido los requisitos exigidos por disposiciones en vigor, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cí. lles y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado, a fs. 2/24, respectivamente.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida en los estatutos sociales de la "ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA", que corté agregada a fs. 12/20 de estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12464—G

Salta, noviembre 26 de 1954

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para hacer entrega a la AGRUPACION VII— SALTA DE GENDARMERIA NACIONAL, de la cantidad de TRECE MIL PESOS MN. (\$ 13.000.— mn.), para pagar los viáticos al personal que cumple tareas de custodiar en la conducción de detenidos desde las diferentes sub-unidades a esta capital, y para gastos de combustibles y lubricantes de los vehículos asignados al servicio de dicha agrupación de conformidad al convenio suscripto con la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D, Inciso II OTROS GASTOS— Principal III— "Gastos reservados enlace Gendarmería Nacional, Policía Federal y Dirección Defensa Nacional de Salta", de la Ley de Presupuesto vigente, con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 72

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12465—S

ORDEN DE PAGO Nº 35

Expediente Nº 11.697/52.
Salta, noviembre 26 de 1954.

VISTO este expediente; atento a las actuaciones y a lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería Gral., con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 3.366.26 ((TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 26/100 mn.) con cargo de rendir cuentas, y a objeto de que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a la señora Julia E. de Pereyra su cancelación del crédito que le fuere reconocido mediante decreto Nº 9297 de 17 de marzo ppdo. en concepto de servicios prestados en la ex-Dirección General de Asistencia Médica en el año 1952.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 8/1— Ley Nº 1742/54" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese inserte en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12466—S

Salta, noviembre 26 de 1954
Expediente Nº D/27/54.

VISTO este expediente en el que corren facturas por un total de \$ 1.763.78 presentada por la firma de Droguería Suizo Argentina S. A. C. I. y F. en razón de provisiones de medicamentos, drogas, y productos químicos efectuadas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el año 1952; atento a las actuaciones, producidas y lo solicitado por el Departamento Contable del Ministerio del ej. y sane con fecha 17 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al adquirir en forma directa medicamentos, drogas y productos químicos a la firma DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. C. I. y F. por la suma de \$ 1.763.78 mn. (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PE-

SOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL) en el año 1952 de conformidad al detalle de sus facturas agregadas de fs. 13 a 22 del presente expediente.

Art. 2º — El gasto aprobado por el artículo anterior, deberá cancelarse con los proporcionales aún disponibles en Cartera de la Tesorería General de la Provincia., con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Items 1/7— II OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto Nº 942/43, vigente para el ejercicio 1952— Orden de Pago Anual Nº 6.

Art. 3º — Comuníquese publíquese inserte en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y Asistencia Social.

DECRETO Nº 12467—S

Salta, noviembre 26 de 1954.
Expedientes Nºs. 18.691/54 y 18.720/54.

Vistos estos expedientes y atento los informes producidos por la Oficina de Personal del Departamento del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Récóncense dos (2) guardas desempeñadas por el doctor WELINDO TOLEDO, en el carácter de Médico de Guardia (Oficial 2º) de la Asistencia Pública, a contar desde el 29 de octubre ppdo., en reemplazo del titular Dr. Ernesto Steren que se hallaba de licencia por enfermedad; debiendo los haberes correspondientes liquidarse con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 1— Parcial 2/1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Récóncense los servicios prestados por don ROBERTO GAMBONI, como Chofero del Hospital de Ramón de Lemme, (Auxiliar K) desde el 1º de septiembre último hasta el día 5, inclusive, del mes de octubre del año en curso, en reemplazo del titular don Eduardo Gamboni, que se encontraba en cumplimiento de otra comisión; debiendo atenderse los haberes del sustituto con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto, en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12468—S

Salta, noviembre 26 de 1954
Expedientes Nºs. 18.470/51 (2) y D/18/55.

VISTO estos expedientes en los que corren facturas elevadas por Droguería Suizo Argentina S. A. C. I. y F. para su pago en razón de haber provisto medicamentos y drogas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante los años 1951 y 1952, de conformidad al detalle de sus facturas agregadas a fs. 1/4 del

expediente 19.47051-(2) y desde fs. 1 a 40 del expediente D.1653, por un total de \$ 43.233.50 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de \$ 43.233.50 m/n. (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIEN Y TRES PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la firma de DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. C. I. y F. en concepto de prestaciones de medicamentos y drogas efectuados en los años 1951 y 1952 al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente, por serle concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12439—E

Salta, noviembre 26 de 1954
Expediente Nº 6233C/954.

VISTO que Contaduría General de la Provincia en su nota de fs. 1, comunica que por el mes de setiembre del corriente año le ha correspondido al Consejo General de Educación, por la participación del 100% de la liquidación nacional de la Ley de impuesto a las ventas Nº 13.34 la suma de \$ 219.927.34; importe por el que corresponde emitir Orden de Pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, la suma de \$ 219.927.34 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VINTISIETE PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precede tamente, con imputación al rubro: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— OTAS OTES.— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12470—E

Salta, noviembre 26 de 1954
Expediente Nº 6242B/954.

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA de la suma de \$ 6.000.— m/n. abonado indebidamente en concepto de Contribución Territorial de la Partida 3897— año 1954 del Departamento la Capital;

POR ELLO, atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.— m/n.) MONEDA NACIONAL a fin de que proceda a devolver el importe abonado indebidamente por BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1954— RENTAS GENERALES O BINARIOS— Impuesto Contribución Territorial".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12471—E

Salta, noviembre 26 de 1954
Expediente Nº 4843A/954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 564, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 24 de agosto del corriente curso;

Por ello, y atento a lo dispuesto en la mencionada resolución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 564, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 24 de agosto del corriente año, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Atento a lo dispuesto en el punto 3º de la resolución Nº 70 dictada por Administración General de Agua y Energía Eléctrica de la Nación ENDE con fecha 12 de enero del año en curso y de acuerdo a las directivas impartidas por la Superioridad en el sentido de colaborar con ese organismo técnico para normalizar la prestación de energía eléctrica de la ciudad de Salta, en función de tratarse de un problema de creciente actualidad, el H. Consejo Resuelve:

Art. 1º.— Autorizar la suma de \$ 41.000.— (CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) conforme el presupuesto confeccionado y destinados a responder el pago del manio de obra no especializada para los trabajos de colaboración con la Administración Ge-

neral de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación (ENDE) en la realización de los trabajos del tendido de líneas primarias y secundarias, aéreas y subterráneas y el montaje de los subestaciones para el alumbrado público, particular en la ciudad de Salta, en el recordo que da cuenta las actuaciones agregadas y conforme se solicita en el art. 3º de la resolución Nº 70, dictada con fecha 12 de enero del año en curso por la Administración General de ENDE".

Art. 2º.— El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso IV— (Capítulo II— Título 9— Subtítulo C— Rubro Funcional I— Parcial 1 de la Ley de Finanzas, vigente Nº 1393—54 (Plan de Obras Públicas con recursos provinciales de origen nacional)

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12472 E.

Salta, noviembre 26 de 1954.
Expediente Nº 5640-D-2.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pago de la diferencia mensual de \$ 50 % que se registra entre el alquiler abonado y el establecido por el respectivo contrato de la casa que ocupa Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cita en calle Santiago del Estero nº 678 de esta ciudad, de propiedad de la señora Mercedes Michel de Davalos, correspondiente al año 1953:

Por ello, atento a que dicho gasto por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado ha sido bajo las sanciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la señora MERCEDES MICHEL DE DAVALOS, por la suma total de 600.— (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 2º.— Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su liquidación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12473—E.

SALTA, Noviembre 26 de 1954.
Expediente Nº 6421A/954.—

VISTO la Resolución Nº 724 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 9 del mes en curso, por la que se aceptan renuncias y se otorgan nombramientos del personal de su dependencia, en la va-

cantes de su presupuesto de gastos en vigencia:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, lo dispuesto en la Resolución N° 724 dictada por el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, con fecha 9 del mes en curso, cuyo texto dice:

"**ATENCIÓN** a los propósitos del Superior Gobierno de la Provincia, referente a una mejor organización y sincronización de las Reparticiones afectadas a las obras públicas y: **CONSIDERANDO:** Que ello no podrá conseguirse sin una previa y ajustada organización interna que a la vez que procure un mejor ordenamiento de las tareas específicas de cada Dirección o Departamento, eleve el índice de rendimiento del personal afectado a las mismas; Que ello puede conseguirse sin abultar el Presupuesto respectivo, teniendo en cuenta que cualquier economía en gastos no necesarios o superfluos redundará directamente en beneficio de los ítems dedicados a las obras de bien común; Que en esta Administración General puede conseguirse una reestructuración del personal que a la vez que no afecta al presupuesto, en este ítem, sino por el contrario, se consigue economía en el mismo, ya que a raíz de renunciaciones a cargos del cuadro de personal, puede hacerse algún movimiento de mismo; Que teniendo en cuenta los propósitos de ordenamiento enunciados anteriormente, contemple a la vez el cumplimiento eficaz y amplia colaboración en el trabajo de una parte del personal de la Administración que ha demostrado en numerosas oportunidades ese espíritu, el H. Consejo, **RESUELVE**

Art. 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el siguiente personal, con retroactividad a las fechas que se indican en cada caso; Sr. **MARIO OLIVARES KONIG** (Oficial 2º) a partir del 13 del actual; Srta. **MARIA DE LOS ANGELES GARCIA DE RODRIGUEZ** (Oficial 7º), con anterioridad al 4 del corriente; Srta. **ALICIA RUSSO DE LOPEZ** (Auxiliar Mayor), a partir del 21 de octubre p.p.d.; del Sr. **MARTIN BORJA** (Auxiliar Mayor) con anterioridad al 2 del corriente. — Art. 2º — Declarar en disponibilidad a partir del 1º de diciembre próximo al siguiente personal, por no ser necesarios sus servicios en esta Administración, **RICARDO J. LE BARON** (Oficial Principal Personal Administrativo y Técnico); **MANUEL TERUELLO** (Oficial Principal Personal Obrero y de Maestranza); **JOSE CASTRO FUENTES** (Oficial Principal Personal Obrero y de Maestranza); **MAXIMO TORRES** (Oficial 4º Personal Obrero y de Maestranza); **FRANCISCO MARIO LOPEZ** (Oficial 6º Personal Administrativo y Técnico); **BERNARDINO TORRES** (Oficial 7º Personal Obrero y de Maestranza); **AMALIA PEREZ** (Auxiliar Principal Personal Administrativo y Técnico); Adscripta a Contaduría General de la Provincia; **AURELIA M. CLEMENTE** (Auxiliar Principal Personal Administrativo y Tco. Adscripta a Dirección General de Inmuebles); **GLADYS ORTIZ BAILLOS** (Aux. 6º Personal Administrativo y Técnico Adscripta a Fiscalía de Estado); hasta tanto el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas disponga del mismo, percibirán sus haberes con imputación a Partida Global. — Art. 3º — Ascendense al siguiente

Personal en los cargos vacantes existentes en el Presupuesto de esta Administración, con posterioridad al 1º de diciembre del año en curso. Personal Administrativo y Técnico; Sr. **JUAN GERBINO**, de Oficial Principal a Oficial Mayor, en reemplazo del Ing. Luis Roberto López trasladado por Dcto. N° 12287/54 a la Dirección General de Inmuebles; Sr. **ANGEL SALVADOR URREA**, de Oficial 2º a Oficial Principal, en reemplazo del Sr. Alfredo P. Nieva, fallecido; Señor **ALFREDO RUIZ DE LOS LLANOS**, de Auxiliar Mayor (Partida Global) a Oficial Principal, en reemplazo del Sr. Ricardo J. Le Barón; Sr. **ROBERTO CHALUP**, de Oficial 1º Personal Obrero y de Maestranza, a Oficial Principal en reemplazo del Sr. Juan Gerbino; Sr. **LUIS PACHECO**, de Auxiliar Mayor (Personal Obrero y de Maestranza), a Oficial 2º, en reemplazo del Sr. Mario Olivares Konig; Srta. **ELISA FAUSTINA SACHETTI**, de Oficial 7º a Oficial 6º, en reemplazo del Sr. Francisco Mario López; Sr. **EUSEBIO JUAREZ TOLEDADO**, de Auxiliar Mayor a Oficial 7º en reemplazo de la Srta. Elisa Faustina Sachetti; Srta. **CARMEN ROSA BONIFACIO DE LAGUNA**, de Auxiliar Mayor a Oficial 7º, en reemplazo de la Srta. María de los Angeles García de Rodríguez; Sr. **FRANCISCO R. DEL BARCO**, de Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor, en reemplazo de la Srta. Carmen Rosa Bonifacio de Laguna; Srta. **TERESA SANCHEZ**, de Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor en reemplazo de la Srta. Alicia Russo de López; Sr. **ALDO BELISARIO LOPEZ**, de Auxiliar 2º (Personal Obrero y de Maestranza) a Auxiliar Mayor, en reemplazo del Sr. Martín Borja; Sr. **MARCOS ALEMAN**, de Auxiliar 6º (Partida Global) a Auxiliar Principal, en reemplazo de la Srta. Aurelia Mercedes Clemente; Sr. **ARMANDO MASCIÓ**, de Auxiliar 6º a Auxiliar Principal, en reemplazo del Sr. Francisco R. Del Barco; Sr. **MARCIANO MAMANI**, de Auxiliar 1º (Personal de Servicio a Auxiliar Principal), en reemplazo del Sr. Roberto Domenichelli; Sr. **PEDRO SOSA DE VARELLA**, de Auxiliar 4º (Partida Global) a Auxiliar Principal, en reemplazo de la Srta. Teresa Sánchez Personal Obrero y de Maestranza. — Sr. **JULIO JUAN GOMEZ**, de Oficial 4º a Oficial 1º, en reemplazo del Sr. Robert Chamú; Sr. **ROSENDO GARAMENDI**, de Oficial 4º a Oficial 1º, en reemplazo del Sr. José Castro Fuentes; Sr. **ROBERTO DOMENICHELLI**, de Auxiliar Principal (Personal Administrativo y Técnico) a Oficial 4º, en reemplazo del Sr. Máximo Torres; Sr. **EUSTAQUIO ARJONA**, de Oficial 6º a Oficial 4º, en reemplazo del Sr. Julio Juan Gómez; Sr. **LUIS ARAMAYO**, de Oficial 6º a Oficial 4º, en reemplazo del Sr. Juan Moisés Flores (cesante Dcto. N° 12284/54); Sr. **PEDRO ESTEBAN BERNANDEZ**, de Oficial 7º a Oficial 4º, en reemplazo del Sr. Rosendo Garamendi; Sr. **ALBERTO PARADA**, de Oficial 7º a Oficial 6º, en reemplazo del Sr. Luis Aramayo; Sr. **FRANCISCO MAMANI**, de Oficial 7º a Oficial 6º, en reemplazo del Sr. Eustaquio Arjona; Sr. **MANUEL LIQUITAY**, de Auxiliar Mayor a Oficial 7º, en reemplazo del Sr. Pedro Esteban Fernández; Sr. **VICTOR CIGARRAN**, de Auxiliar Mayor a Oficial 7º, en reemplazo del Sr. Alberto Parada; Sr. **EUSEBIO LOPEZ**, de Auxiliar Mayor a Oficial 7º, en reemplazo del Sr. Francisco Mamani; Sr. **ESTEBAN LIENDRO**, de Auxiliar Mayor a Ofi-

cial 7º, en reemplazo del Sr. Bernardino Torres; Sr. **BERNARDO GONZALEZ**, de Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor, en reemplazo del Sr. Manuel Liquitay; Sr. **VICTOR GUAYMAS**, de Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor, en reemplazo del Sr. Victor Cigarán; Sr. **CARLOS J. FLORES**, de Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor, en reemplazo del Sr. Esteban Liendro; Sr. **VIRGILIO VIDAL YANNEZ**, de Auxiliar Principal (Partida Global) a Auxiliar Principal, en reemplazo del Sr. Victor Guaymas. — Art. 4º. — Designase dentro del Presupuesto, a partir del 1º de diciembre próximo, al siguiente personal que revista como jornalizado Personal Administrativo y Técnico: Al Sr. **RICARDO HORACIO ORTIZ** (M.I. 3.890.464 clase 1917) en el cargo de Oficial 2º, en reemplazo del Sr. Angel Salvador Urrea; al Sr. **ALBERTO ARJONA** (M.I. 3.957.808 clase 1922) en el cargo de Auxiliar Mayor, en reemplazo del Sr. Eusebio Juárez Toledo; al Sr. **DAVID MARTINEZ** (M.I. 3.933.435 clase 1909) en el cargo de Auxiliar Principal, en reemplazo de la Srta. Amalia Pérez; al Sr. **JUAN BENJAMIN MAMANI** (M.I. 7.235.924 clase 1885) en el cargo de Auxiliar 6º, en reemplazo del Sr. Armando Massio. — Personal Obrero y de Maestranza: Al Sr. **JOSE GARITINI** (M.I. 4.059.865 clase 1930) en el cargo de Oficial Principal, en reemplazo del Sr. Manuel Teruelo; al Sr. **JULIO CESAR BAZAN** (M.I. 7.238.951 clase 1936) en el cargo de Auxiliar Mayor, en reemplazo del Sr. Luis Pacheco; al Sr. **MARIO FONTANI** (M.I. 7.231.422 clase 1911) en el cargo de Auxiliar Principal, en reemplazo del Sr. Bernardo González Personal de Servicio; al Sr. **SIXTO ALBERTO IBANEZ** (M.I. 7.221.649 clase 1930) en el cargo de Auxiliar 1º, en reemplazo del Sr. Marciano Mamani. — Art. 5º. — Designase dentro del Presupuesto y a partir del 1º de diciembre próximo, al Sr. **NICACIO GUTIERREZ** (M.I. 3.832.742 clase 1927) que revista en Partida Global Personal Obrero y de Maestranza, en el cargo de Auxiliar Mayor, en reemplazo del Sr. Eusebio López. — Art. 6º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado al INCISO II (P. Principal a-1 Sueldos P. Parcial 1) — Personal Administrativo y Técnico INCISO II — P. Principal a-1 Sueldos P. Parcial 2) Partida Global INCISO II — P. Principal a-2 Sueldos P. Parcial 1) Personal Obrero y de Maestranza. — INCISO II — P. Principal a-4 Sueldos P. Parcial 1) — Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta en vigencia. — Art. 7º. — Rescatar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aprobación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO LIQUITAY
Florentin Torres

Es copista:
Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12474 - G
SALTA, Noviembre 26 de 1954.
Expediente N° 1650/54.
VISTO el Decreto nacional N° 6471, emanado

do del Superior Gobierno de la Nación; y
CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en la citada disposición nacional, como así también por lo previsto en la Ley 12.830 los Gobiernos deben establecer normas sobre abastecimiento y distribución de materias primas y artículos elaborados;

Que las condiciones bajo las cuales se desarrollan en todo el territorio de la Provincia las actividades comerciales, aconsejan fijar normas sobre orientación previa de la distribución de materias primas y artículos elaborados similares a lo dispuesto por la autoridad nacional;

Que a ese respecto es indispensable que para el más adecuado abastecimiento de la población, deba asegurarse que el mismo se realice a través de los establecimientos comerciales más eficientes, lo cual, al propio tiempo coadyuvará la reducción de los precios de venta al consumidor;

Que la intensa gravitación que tienen, los hechos expuestos en las condiciones de vida en toda la población, hace aconsejable que las normas a dictar sean en exacta relación con el orden nacional previsto por el decreto N° 6471;

Por ello, atento a lo acordado y previsto por el decreto nacional anteriormente mencionado y en uso de las facultades propias;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha de publicación del presente decreto, las actividades comerciales de cualquier índole que se ejerzan en todo el territorio de la provincia, quedan sujetas al régimen instituido por este decreto, sobre licencias para la iniciación de tales actividades.

Art. 2º — Las personas de cualquier naturaleza jurídica que ejerzan o en lo sucesivo deseen ejercer el comercio por cuenta propia, no podrán hacerlo sin contar previamente con la correspondiente licencia otorgada por la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO. Igual extensión se dispone para los propietarios de las explotaciones comerciales existentes, que en el futuro deseen ampliar sus establecimientos y/o instalar nuevas agencias o sucursales o trasladarlas.

Art. 3º — CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, otorgará la licencia a que se refiere el artículo anterior, únicamente cuando se satisfagan los requisitos que el mismo establezca, teniendo en cuenta la necesidad a que responda su eficiencia y los propósitos perseguidos conforme a los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Las personas de cualquier naturaleza que a la publicación del presente decreto ejerzan por cuenta propia el comercio de venta de mercaderías de cualquier clase o de materias primas, quedan autorizadas para seguir actuando, previa inscripción. Contralor de Precios y Abastecimiento, en ejercicio de las facultades conferidas o delegadas al mismo, condicionará el otorgamiento de la licencia respectiva a tales personas al cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo anterior;

Art. 5º — CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO organizará el REGISTRO PROVINCIAL DE LICENCIAS COMERCIALES. Una vez que ese registro se encuentre en funcionamiento y con respecto, a los ramos comerciales que se vayan comprendiendo en él, comenzarán a regir las normas, sobre requisitos que deberán satisfacerse en materia de inscripción en los Registros Públicos de Comercio, otorgamiento de escritura públicas sobre contratos de sociedades, inscripción de estos, trámites en las dependencias públicas, de régimen de comercialización y otros que conforme a este decreto disponga la citada Reg. Partición.

Art. 6º — CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO dictará las disposiciones reglamentarias del presente decreto. En tal caso, la aplicación de las disposiciones que se dicten será coordinada con intervención del CONSEJO FEDERAL DE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, dependiente del Ministerio de Comercio de la Nación.

Art. 7º — Los infractores a las disposiciones legales o reglamentarias vinculadas a las leyes 12.830, 12.983 y 13.906 son pasibles de a sanción de suspensión temporaria cancelación definitiva de la licencia comercial de que son titulares.

Art. 8º — Las infracciones al presente decreto serán castigadas conforme a las disposiciones de las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese inscribiéndose en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda
 Florentin Torres
 Walder Yáñez

Es copia:
 María Emma Sales de Lemme
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12475—E.

SALTA, Noviembre 29 de 1954.
 Expediente N° 35845/1954

VISTO la Ley N° 1742, promulgada el 2 de setiembre por la que se arbitran fondos por la cancelación de los créditos recordados por Decreto N°s. 6798/52 y 10207/54, y los conceptos que en los mismos se expresan y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2 y vta.;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 161.805.43) MONEDA NACIONAL,

en favor de la Empresa Constructora Julio Simkin e hijos S.C. e I., por el concepto expresado precedente, con imputación al Anexo H— PLAN DE OBRAS PUBLICAS a atender con recursos nacionales Principal "PARA ATENDER COMPROMISOS PENDIENTES DE OBRAS EN EJECUCION AL 31/12/53" Parcial

Ley N° 1742/54 de la Ley de Presupuesto N° 1398/54.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inscribiéndose en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12476—E.

SALTA, Noviembre 29 de 1954.
 Expediente N° 4869/C.1954.—

VISTO este expediente por el que DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS solicita se libere a su favor la suma de \$ 350.000 m/n. importe autorizado por Ley N° 1769/54, para atender los gastos de ayuda prestada a los pobladores de esta capital, erridos y Rosario de Lisima que fueron beneficiados por las granizadas que se produjeron en enero de 1953 y marzo de 1954;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS con cargo de oportuna renuncia de cuentas, la suma de \$ 350.000.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente con imputación al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS Principal c/1— Parcial

Ley N° 1769/54.
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inscribiéndose en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12477—E.

SALTA, Noviembre 29 de 1954.
 Expediente N° 6437/C.1954.—

VISTO que el empleado de Contaduría General de la Provincia, don Miguel Angel Gramajo, solicita se le concedan siete (7) días hábiles de licencia, con anterioridad al 25 de noviembre en curso, para rendir exámenes en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de acuerdo a lo establecido por el Art. 1º inc. f) de la Ley N° 1590;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 2º de noviembre en curso, concédense siete días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Contaduría General de la Provincia don MIGUEL ANGELO GRAMAJO, por razón de

estudios contempladas en el Art. 1º Inc. f) de la Ley Nº 1590.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 12478—E.

SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Expediente Nº 6259/A/54.—

VISTO la presentación de la Divisional Jujuy, Distrito Principal Salta, por la que eleva a consideración y aprobación un convenio suscripto entre dicha repartición y las Municipalidades de Campo Quijano y La Silleta, por el que éstas últimas formalizan el pago de sus deudas atrasadas por suministro de energía eléctrica que al 31 de diciembre de 1953 arrojan los saldos de \$ 14.749.92 m/n. y \$ 3.457.2 m/n., respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio en el que se fija la forma de pago, se autoriza a que por el Ministerio del ramo se proceda a la retención de las participaciones que les corresponden a las citadas Municipalidades, y haga entrega de esos importes al Distrito Principal Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el Convenio que con fecha 11 de octubre del año en curso, suscribieron las Municipalidades de Campo Quijano y La Silleta con la Divisional Jujuy, Distrito Principal Salta (I.N.D.E.) para el pago de sus deudas atrasadas, cuyo texto expresa:

"En la ciudad de Salta, República Argentina a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores **CARLOS ALBERTO LOPEZ**, en nombre y representación de las Municipalidades de Campo Quijano y La Silleta, de esta Provincia; el Ingeniero **PEDRO JOSE PERETTI**, por el Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy dependiente de Agua y Energía Eléctrica (I.N.D.E.), han convenido en celebrar el presente convenio para el pago de la deuda atrasada en concepto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público de los pueblos de Campo Quijano y La Silleta, que las citadas municipalidades adeuden al Distrito Principal Salta,

PRIMERO: El señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ**, en el carácter invocado y debidamente autorizado por dichas comunas, para formalizar este acto, reconoce que las deudas por el suministro de energía eléctrica para alumbrado público de los pueblos antes mencionados arrojan los siguientes saldos con la factura de diciembre de 1953 inclusive: Campo Quijano, **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 14.749.92 m/n.) y La Silleta, **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO**

TRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.457.24 m/n.). Que a fin de cancelar los mismos, autoriza por el presente para que el Superior Gobierno de la Provincia por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, retengan mensualmente a partir del corriente mes de la participación que les corresponden a las citadas municipalidades y haga entrega de esos importes al Distrito Principal Salta de las cuotas que se determinan a continuación: **DOS CUOTAS de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL** (\$ 4.156.10 m/n.) y **CUATRE CUOTAS de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL** (\$ 2.473.74 m/n.), cada una.— Los mencionados importes se discriminan así: de las dos primeras cuotas corresponden tres mil quinientos ochenta y ocho pesos m/n. a la Municipalidad de Campo Quijano y quinientos sesenta y ocho pesos con diez centavos m/n. a la de La Silleta; de las cuatro restantes, un mil ochocientos noventa y tres pesos con cuarenta y ocho centavos a la primera y quinientos ochenta pesos con veintiséis centavos a de segunda.— Obtenida la cancelación de dichos saldos, se convendrá el pago de la deuda por el corriente año.

SEGUNDO: El presente convenio será servidamente autorizado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia y entrará en vigencia a partir del corriente mes.

TERCERO: El ingeniero Pedro José Peretti en el carácter invocado, acepta en todas sus partes lo convenido.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en original y cuatro copias carbonadas en el lugar y fecha ut-supra por el Sr. **CARLOS A. LOPEZ** Intendente Municipal. Ing. **PEDRO J. PERETTI** Divisional Jujuy.— Dis. Pobl. Salta Encargado;

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia tomase oportunamente las providencias necesarias para el cumplimiento de lo convenido expresado precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 12479—E.

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

Expediente Nº 6411—M—1954

VISTO este expediente por el que el empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas don Miguel Monzó solicita treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del 3 de noviembre en curso, de acuerdo a certificado médico expedido por el servicio de Reconocimientos Médicos;

Por ello y atento a lo solicitado por el interesado se resuelve:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al día 3 de noviembre

del corriente, conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas don MIGUEL MONZÓ;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 12480—E.

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

Expediente Nº 6411/O/95b.

VISTO este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 179, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de octubre p.p.d.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el Acta Nº 179, condicionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de octubre del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, de bienio percibir por ella la Provincia el suma que arroja a siguiente liquidación:

884.303 por 50 igual m/n 24.215.15

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 12481—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1954.

Expedientes Nºs. 6420/954 y 6425/C/954.

VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase a partir del 10 de diciembre próximo, la renuncia al cargo de Auxiliar Nº 2 de Contaduría General de la Provincia, presentada por la señora **MARÍA LUISA BUSCHI** con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 12482—E.

SALTA, Noviembre 28 de 1954.

Expediente Nº 6360/C/54.

VISTO este expediente en el que el señor **Juan Carlos Carrizo** solicita reconocimiento y computación

ción de los servicios prestados en la...

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución N° 5913-J...

viembre del año en curso, se hace lugar a lo...

Por ello, atento a lo dictaminado por el...

El Gobernador de la Provincia...

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la resolución N° 5913-J...

Art. 1° - RECONOCER los servicios presta-

Art. 2° - DECLARAR computables en la...

Art. 3° - ESTABLECER en la suma de \$...

Art. 4° - ESTABLECER en la suma de \$...

Art. 5° - FORMULAR cargos por \$ 252.18...

Art. 6° - FORMULAR cargos por la suma...

Comuníquese ante la Sección LEY 4349 del Ins-

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese...

RICARDO I. DURAND Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

DECRETO N° 12483-E Salta, Noviembre 29 de 1954.

VISTO este expediente en el que el señor...

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución N° 5914-J...

POR ello, atento a lo dictaminado por el...

El Gobernador de la Provincia...

Art. 1° - Apruébase la resolución N° 5914-J...

Art. 1° - RECONOCER los servicios presta-

Art. 2° - DECLARAR computables en la...

Art. 3° - ESTABLECER en la suma de \$...

Art. 4° - ESTABLECER en la suma de \$...

Art. 5° - FORMULAR cargos por la suma...

de \$ 213.18 (DOCECIENTOS TRECE PESOS...

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese...

RICARDO I. DURAND Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

DECRETO N° 12484-E Salta, Noviembre 29 de 1954.

VISTO el decreto N° 11.846/54 por el que se...

POR ELLO atento a lo solicitado por Con-

El Gobernador de la Provincia...

Art. 1° - Modifícase el Art. 2° del Decreto...

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese...

RICARDO I. DURAND Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

DECRETO N° 12485-E Salta, Noviembre 29 de 1954.

ATENTO a la provisión de materiales soli-

El Gobernador de la Provincia...

Art. 1° - Autorízase a Dirección General de...

2.400 tablillas de madera...

24.000 metros de alambre San Martín ovalado 15/16.—

6.000 metros de alambre de púas.—

1 rollo de alambre de atar.—

100 torniquetes.—

6 mechas para agujerear postes y trabillas.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H.— In. So. I.— Capítulo II.— Título I.— Subtítulo B.— Rubro Funcional 1.— Parcial 4.— de la Ley de Presupuesto vigente.— Plan de Obras con recursos de origen provincial.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11558 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EN EL EXPEDIENTE Nº 1887. — U.— 52 PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA. EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro del plazo de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, ha ubicado gráficamente en el plano minero la zona solicitada. Habiendo caducado el expediente Nº 1175 —A— si esta Sección ha tomado el conocimiento necesario y este cateo ha quedado inscripto con las 2.000 hectáreas pedidas Registro Gráfico agosto 21 de 1953. H. Elias. El la ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompañamos es la siguiente: Tomando como punto de referencia P.R. la cumbre del Cerro Llullallaco se miden 1.000 metros con 202 para llegar al punto de partida P.P. desde donde se miden 5.093 metros con 112; 4.000 metros con 2139; 5.093 metros con 2829 y 4.000 metros con 339 cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1461.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elias.— Salta, junio 29 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Firmado por Delegación Marco Antonio Ruiz Moreno.— Setiembre 9 de 1954. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Notifíquese Oútes si hace constar que esta pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta con fecha primero de junio de 1954 quedando los mismos como actuales titulares de este cateo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 23 de 1954.— e) 24/11 al 9/12/54.—

ñores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta con fecha primero de junio de 1954 quedando los mismos como actuales titulares de este cateo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 23 de 1954.— e) 25/11 al 9/12/54.—

Nº 11557 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EXPEDIENTE Nº 1888. — U.— PRESENTADA POR LOS SEÑORES DON JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA. EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA.— La Autoridad Minera Nacional la hace por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro Llullallaco desde donde se midieron 1.000 metros

az. 202º y 4.000 metros az. 213º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.093 metros az. 112º 4.000 metros az. 178º 5473 metros az. 202º y por último 4.000 metros az. 339º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero y teniendo en cuenta lo informado por Delegación en fs. 3 vta. la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el Nº 1635.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, diciembre 1 de 1953. Elias.— Salta, julio 14 de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Oútes.— Agosto 18/54.— Como se pide, extienda a nombre de los solicitantes señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta los edictos de acuerdo al art. 25 del Cód. de Min. Oútes.— Se hace saber que este pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta, con fecha junio primero de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando los mismos como actuales titulares de este cateo.— Lo que se hace saber a su favor: Salta, Noviembre 23 de 1954.— e) 24/11 al 7/12/54.—

Nº 11556 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EXPEDIENTE Nº 1889. — U.— PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA. EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro Llullallaco desde donde se midieron 1.000 metros az. 202º y 4.000 metros az. 213º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.093 metros az. 112º 4.000 metros az. 178º 5473 metros az. 202º y por último 4.000 metros az. 339º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero y teniendo en cuenta lo informado por Delegación en fs. 3 vta. la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el Nº 1635.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, diciembre 1 de 1953. Elias.— Salta, julio 14 de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Oútes.— Agosto 18/54.— Como se pide, extienda a nombre de los solicitantes señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta los edictos de acuerdo al art. 25 del Cód. de Min. Oútes.— Se hace saber que este pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta, con fecha junio primero de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando los mismos como actuales titulares de este cateo.— Lo que se hace saber a su favor: Salta, Noviembre 23 de 1954.— e) 24/11 al 7/12/54.—

dos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de partida P. P. la cumbre del cerro Llullallaco, de aquí se midieron 3.000 metros con 229; 5.000 metros con 112º; 4.000 metros con 202º; 5.000 metros con 292º y por último 1.000 metros con 22º, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos datos que son los datos por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número 1470.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Octubre 23 de 1952.— Elias.— Salta, Nov. 18/53.— La conformidad manifestada, con lo informado por registro gráfico registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Oútes.— Diciembre 3/53.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Matón.— J. A. Fernández.— Se hace constar que este pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta con fecha 23 de Mayo de 1954. Quedando los mismos como actuales titulares de este cateo.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— e) 24/11 al 7/12/54.—

Nº 11555 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EXPEDIENTE Nº 1886. — U.— PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA. EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA.— La Autoridad Minera Nacional la hace por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, ha ubicado gráficamente en el plano minero la zona solicitada. Habiendo caducado el expediente Nº 1175 —A— si esta Sección ha tomado el conocimiento necesario y este cateo ha quedado inscripto con las 2.000 hectáreas pedidas Registro Gráfico agosto 21 de 1953. H. Elias. El la ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompañamos es la siguiente: Tomando como punto de referencia P.R. la cumbre del Cerro Llullallaco se miden 1.000 metros con 202 para llegar al punto de partida P.P. desde donde se miden 5.093 metros con 112; 4.000 metros con 2139; 5.093 metros con 2829 y 4.000 metros con 339 cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1461.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elias.— Salta, junio 29 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Firmado por Delegación Marco Antonio Ruiz Moreno.— Setiembre 9 de 1954. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Notifíquese Oútes si hace constar que esta pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta con fecha primero de junio de 1954 quedando los mismos como actuales titulares de este cateo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 23 de 1954.— e) 24/11 al 9/12/54.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Esteban tiene otorgamiento de concesión de agua seg. a derivar del Río Bermejo, por medio de bombas y con carácter temporal, eventual, para irrigar con un caudal de 2.625 litros por segundo, el inmueble "Villa Patrona", situado en el Departamento de Bermejo, Salta, Diciembre 1 de 1954.— e) 24/11 al 10/12/54.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR PHANES tiene otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 421 seg. a derivar del río, Secco o Tunal (margen derecha) y por tres acequias particulares, 80 Has. del inmueble "El Seco" o "El Crestón" ubicado en Coronel Molles (Dpto. Eva Perón).— e) 24/11 al 10/12/54.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 29 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA e ISIDORA SULCA ó ZULCA DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simessen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11570 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita

ta por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 1/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO:— El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERREIRA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11548 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero.

Salta, noviembre de 1954

e) 22/ 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario.

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. GAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 18/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

ee) 18/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera N.

minación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/11/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILIBERTI DORADO

Escribano — Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su cesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 10 de 1954

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11513 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Méndez de Portocala.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 18/11 al 27/12/54.

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNACHETTI Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMI-LIO SOLIVEREZ. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — JORGE L. JURE, (Juez Interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AYELLA.

NEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO L. JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

EL GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento. — Salta, Noviembre 10 de 1954. — Alfredo H. Cammarota. Escribano Secretario. —

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS. — Salta, Noviembre 9 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11500 — EDICTO. — El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA ORDONEZ DE ARANCIBIA. — Salta, Noviembre de 1954. —

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario. —

e) 10/11 al 22/12/54

Nº 11495 — EDICTO. — Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Magdalena Mariscal bajo apercibimiento de ley. — La Caldera, Noviembre 3 de 1954. —

JUSTO P. LIZONDO, Juez de Paz.

e) 8/11 al 20/12/54.

Nº 11492 — EDICTO: SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX HE RRIERA, Salta, 8 de 1954.

e) 6/11 al 20/12/54

Nº 11489 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en el juicio sucesorio PEDRO RODRIGUEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.

Salta Noviembre 2 de 1954. —

WALDEMAR A. SIMENSEN Secretario

e) 3/11 al 17/12/54.

Nº 11478 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de MARIA POLITI DE HEMSY, Salta 25 de octubre de 1954. — WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario.

e) 3/11 al 15/12/54

Nº 11486 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR LANOCOL Salta, Octubre 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 7/11 al 14/12/54

Nº 11480 — EDICTOS

Jorge Lorand Jure, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de PLACIDA GUTIERREZ.

Secretaría, 26 de octubre de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano — Secretario

e) 27/10 al 9/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUIRRE Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 26/10 al 7/12/54

Nº 11446 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez. Salta, Octubre de 1954. Enrique Gilberti Dorado. Secretario.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11439 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Caye Flarup, bajo apercibimiento de Ley. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERMUNDO GERONIMO, por 30 días. —

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA. — Salta, octubre 6 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 28/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño, EMBARCACION, octubre 20 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

e) 25/10 al 6/12/54.

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez Interino de 1ª Instancia, 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de S. Mamani Hermógenes o Sarmiento Mamani Hermógenes, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de Octubre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario. —

e) 22/10 al 3/12/54

Nº 11386 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Squidos de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Squili o Seichili o Seicli.

Salta, setiembre 23 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN

e) 22/11 al 9/12/54.

POSESION TREINTANAL

Nº 11535 — POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintanal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de partamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307. — y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO; al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Díaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.80 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 10.15 m. mas o menos de fondo. CATASTRO bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, Dr. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. —

SALTA, Noviembre 29 de 1954. — Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". —

Habilitese la feria de Enero 1955. —

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 1º/12 al 19/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11493 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se hace saber que se presentó el Dr. Angel María Figueroa por Don JUAN PEREZ CANO, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la Finca El Zapallar, ubicada en General Güemes, encerrada entre

Los siguientes límites: al norte, con las Fincas "San Isidro" y Cachipampa", arroyo de por medio; al sud con el Río Mojotero, con el que también limita por el Este; y al oeste, con la segunda fracción de la Finca El Zapallar que tomó para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros. Superficie 350 hectareas.— Catastrada como parceda 250 de General Güemes.

El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial y Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.— E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.
Salta, octubre 29 de 1954

e) 8/11 al 20/12/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11603 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AUTOMOVIL "CADILLAC" — SIN BASE.—

El día 14 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un automóvil marca "Cadillac", modelo 1952, chapa de la Municipalidad de Bs. Aires Nº 102.012, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto Bini, domiciliado en Felegri 423, Ciudad.— El comprador entregará al veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C y C, en juicio Ejecutivo — Benuezo, Antonio Manuel vs. Normando Zúñiga.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 3 al 10/11/1954.

Nº 11604 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 33.000.—

Moderna Maquinaria para Aserradero y Carpintería Mecánica:

El día 17 de diciembre de 1954, a las 18 hs en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad remataré con base de \$ 33.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos vigas marca «Cappola Hnos» compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 mts. de largo, con movimiento de arranque y retroceso con su correspondiente contramarcha, 21 ms. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V, marca "San Giorgio" con inducido en ámbros colectores modelo E. S. 13—R 970 p. m. de 67 C. V. con cojinetes a bolilla 50 Hz con resistencia. Una sierra para trantear con potencia de 1 sierra sin fin con volante de 1.21 ms. de diámetro, marca "KIERNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hoja de sierra hasta 120 ms. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para las hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepillada.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico accionado B. Line de 2HP. Nº 5362.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING", con su contramarcha y correa.— Una escopeadora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.—

Una garlopa grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470, con su correa.— Una garlopa grande 0.40 ms. de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha, muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1 tupi vertical, una sierra circular, 2 tupi horizontales contramarcha; con 6 poleas y 5 correas.—

Un tupi grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSERET" Nº 22.878 con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin volante de 0.80 mts. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca KIE "SLINK" con una correa. Un motor con número alternada de 100 H. P. marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 3641195 con resistencia y llave.— El número de motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" e 24441 es que se encuentra en calle Rioja Nº 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Necoche 431 — Ciudad.— El comprador entregará treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA "Banco Provincia de Salta vs Convocatoria E.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 3 al 17/12/1954.

Nº 11600.— POR JORGE RAUL DECAVI. — JUDICIAL.—

El día 10 de Diciembre de 1954, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE las cuotas sociales que le corresponden al Sr. Juan Emilio Marocco en Diario Norte S. R. Ltda.

En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Ordena Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. y 4ª Nom. en autos "Ejercicio de sentencia—Arias Ricardo vs. Marocco Juan Emilio".— Por informes al suscripto martillero.— JORGE RAUL DECAVI Martillero.—

e) 3 al 9/12/54.—

Nº 11591 — EDICTO

El Juez de Paz que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por: "Droggería de la Es trella vs. Jorge Cristaquis, sobre cobro ejecutivo de pesos", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº 35 de la Capital Federal, se ha dispuesto que el día 17 de Diciembre del corriente año, a horas 11.30, se proceda por el Martillero designado, Sr. Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado: 1 Tombe; peluquería caballeros; 2 sillones giratorios, americanos y 1 Máquina ondulatora marca Vesta con la base de \$ 2.600 m/n, los que se encuentran depositados en poder del ejecutado Jorge Cristaquis, calle Eva Perón Nº 119.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 o/o del importe de su compra que perderá si no la formaliza. Por más datos ocurrir al Juzgado. — San Ramón de la Nueva Orán, 23/11/1954.

e) 3 al 16/12/1954.

Nº 11589 — POR: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL MERCADERIAS MUEBLES Y UTILES — SIN BASE.—

SALTA, DICIEMBRE 19 DE 1954

EL DIA LUNES 23 de Diciembre de 1954, a las 11 horas y días subsiguientes hasta su total terminación, en el local calle Coronel Egues esq. 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, REMATARE, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran en el expresado local a saber: Anís, vinos diferentes marcas, Pipernit, grapa, café, dulces, fideos, platos, galletas, jabones, sal; Heladeras varias, máquinas escribir y calcular, balanzas, bibliotecas, escritorios, armarios, caja hierro mostrador, estanterías, bicicletas, un carro con arneses y 2 mulas, y demás artículos que se han conocido en el acto del remate.— ORDENA Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Convocatoria de acreedores Soc. Comercial y Colectiva; VARGMAN IND y COMERCIAL (hoy liquidación sin quiebra).— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 1º al 13/12/54.

Nº 11573 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL.—

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "MELUSO Y DI BENZ vs. VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI, LUIS SANTIAGO WRANN Y WRANN Y CIA S. R. LTDA." exp. Nº 31403/52, el día MARTES 21 DE DICIEMBRE de 1954 a las 19 horas en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 30.853.32 TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (32) 100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, LA OCTAVA PARTE IN DIVISA del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo Zuviria Nº 14 16—20 y 22 con una extensión de 989.32 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites según título Norte, prop. Benjamina de Ortiz de Viola; Sud propiedad Manuela Arias de Ortiz y heredera de Juan Peretti; Este prop. Benjamina Ortiz de Viola y Jose M. Sola, Oeste calle Facundo Zuviria.— Títulos inscriptos al Folio 283 Asiento 389 Libro 16 R.I.C. Partida 3710 Sec. B. Manzana 103 Parcela 17.— Se hace constar que la titularidad del inmueble reconoce una hipoteca en favor de la B.R.A. M. L. de F.— En el acto del remate el 30% a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.—

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 29/11 al 30/12/54

Nº 11572 — POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos ejecutivo "MARCHINI ESTEBAN ROLANDO Y RENE LEONARDO vs. DOMINGA MOYA Vda. DE AMAÑA", el día MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1954 a las 18.— hs. en mi oficina calle Alvarado nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE de \$ 1.533.32 mln. UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

C[32]100 M.J.N. equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle J. A. Fernández entre Dr. Manuel Acevedo y V. Toscano catastro N° 10240 Manz. 43 A, Parcela 6 circunscripción primera Sec. C. con las siguientes medidas y límites sitiales: 10 mts. de frente; 10.14 mts. de c/ste; 44.60 mts. fondo costado sud; 46.26 mts. costado norte, limitando al Norte lote N° 7, Sud, lotes 5 y 1; Este calle J. A. Fernández y Oeste prop. Suc. N. López. Títulos Inscriptos al Folio 388 libros 114 R. I. C. Publicaciones Foro Salteño, Boletín Oficial y por una vez Diario Norte.— Seña en el acto 20% Comisión a cargo del comprador.—
ARMANDO G. ORCE — Martillero
 e) 29/11 al 20/12/54

N° 11671 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.
 En el escritorio sito calle Deán Funes N° 167 el día 7 de Diciembre de 1954 a las 18 hs. esta ciudad por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Bualich, remataré SIN BASE dinero de contado, 100 sacos para hombre diferentes medidas, y 36 camas de hierro una, una y media y dos plazas, detalle que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del deudor nombrado depositario judicial, domiciliado en Joaquín V. González.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Diario Norte 2 publicaciones.
 e) 20/11 al 7/12/54

N° 11570 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL ARADO DE DISCOS SIN BASE
 El día 10 de Diciembre de 1954 a las 18.30 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, un arado de 3 discos marca "CAPOBIANCO", el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Oliver, domiciliado en la Finca "Santa Isabel", jurisdicción del departamento de Chicomana de esta Provincia donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Carlos Silverio Oliver.— Embargo Preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.
 e) 26/11 al 10/12/54

N° 11568 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 25.000.00.
 El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, un inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con la edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Hda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo

Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 182.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa María Elvira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachent.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1955.
 e) 26/11/54 al 10/1/55

N° 11567 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147.60.
 El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chicomana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escoipe y Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS"— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicomana — Nomenclatura Catastral— Partida 123.— Valor Fiscal— \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—
 e) 2/11/54 al 10/1/55

N° 11540 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 21.666.66
 El día 13 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal el inmueble ubicado en calle Alvarado entre Arenales y Gorriti de esta ciudad el que mide 11.20 mts. de frente; 11.10 mts. de c/ste-frente por 52.80 mts. de fondo en su costado Este y 52.3 en su costado Oeste. Superficie 935.93 1/2 mts2 limitando al Sud calle Alvarado; Al Norte propiedad de Candelaria ó María Candelaria Martesena y con propiedad de Rosario C. de Salcedo al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos; según plano archivado bajo N° 523. Título inscripto

al folio 345, asiento 7 de libro 36 R.I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 3258— Circuns. I— Sección E— Manzana 6— Parcela 13. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social, en representación de Horacio Raúl Liferio vs. Gerardo Cayetano y Luis J. Sarfani, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.
 e) 19/11 al 10/12/54

N° 11531 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD BASE \$ 2.200.00
 El día 10 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, remataré con BASE DE DOS MIL DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje sin nombre esquina Rioja. Mide 13.60 mts. de frente; 25.75 mts. de contra frente por 27.20 mts. de fondo en su costado Sud y 28.10 mts. en su costado Norte, limitando al Norte calle Rioja; al Este Pasaje sin nombre; al Sud lote 21 y al Oeste, con parte de los lotes 39 y 40, estando individualizado este lote, con el N° 20 de la Manzana 57b, del plano archibado en Deción. Gral de Inmuebles bajo N° 897.— Título inscripto al folio 171 asiento 1 del libro 118 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 16.691 Sección F. Manzana 57 a Parcela 1.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 3) en juicio: Ejecutivo.— La Regional Cia. de Seguros vs. Cosme Quantay.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.
 e) 18/11 al 9/12/54

N° 11527 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — 6 Lotes de terrenos — BASE \$ 2.066.66
 El día 9 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Loren, zo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2-3-4-5-6 y 7 del plano archivado en Deción Gral. de Inmuebles bajo N° 1957, Superficie total 5.306.66 mts2. y dentro de los siguientes límites: Al Norte Pasaje sin nombre; al Este lotes 1 y ocho y propiedad del Sr. Herman Rabin; al Sud Camino al Dispensario Antipaludico y al Oeste Pasaje sin nombre.— Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.395 Sección C. Fracción III Manzana a.— Valor fiscal en conjunto de \$ 3.100 — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Carlos Alberto Amat vs. Genaro Cayetano Sarfani.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño
 e) 18/11 al 9/12/54

Nº 11476 Remate Judicial

FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL —
BASE \$ 1.700.—

El día 15 de Diciembre de 1954 a las 11.— horas, en mi escritorio: Doñan Funes 169, remataré con la BASE DE MIL SETECIENTOS PESOS NACIONAL, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Orán y España de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado con el Nº 1 de la Manzana 87 del plano que corre agregado al folio 327 del protocolo de la Escribanía de Gobierno del año 1933.— Mide 20.10 mts. de frente; 30.70 mts. de contra frente, por 45.10 mts. de fondo, limitando al Norte lote 2; al Sud; calle España, al Este lote 12 y al Oeste calle Orán.— Titulo a folio 2 arrolado 2 del libro 14 de R. de Orán.— El comprador pagará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo José Elías Meche vs. María Luz Ramirez de Paz.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 3/11 al 15/12/54

CITACIONES A JUICIO

Nº 11587

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO
DESCONOCIDO

— CITACION: El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, s/p. Guillermina Vilte de Torres" Expte. Nº 22822, bajo apercibimiento de Ley. e) 1º al 29/12/54

Nº 11669 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de contrato.— Yusef Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. Nº 19335, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.— Salta Noviembre 23 de 1954.—
Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11562 — EDICTO: El señor Juez de 4º Nominación C. C. cita por veinte días a Martin C. Martinez, Gal Beguiristain, Juan Segundo, Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Urta sum de West, Julia G. Waesr de Alonso, Otilia N. West, Guillermo J. West, Federico G. West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D' Agostino Aristides y Diaz Villaiba Julio vs. Salas Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial.— Salta, no. viembre 17 de 1954

W. SIMESSEN — Secretario

e) 25/11 al 23/12/54

Nº 11515 — En ejecución Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.—
SALTA, Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11698.— PRIMER TESTIMONIO; ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano adscrito al Registro número doce y testigo que al final suscriben, comparecen: Doña VICENTA OLIVERI DE MAYANS, viuda de únicas nupcias de don Bernardo Mayans; doña MARIA NELDA ANTONIA MAYANS, soltera; doña MARTHA ELSA JUANA MAYANS DE FARIZANO CODAZZI, casada en primeras nupcias con el Dr. Juan Angel Farizano Codazzi, y don JUAN ANGEL FARIZANO CODAZZI, en representación de Carlos Alberto Mayans, casado con Otilia Aida Rodrigo, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, en la calle Santiago del Estero número 42, hábiles, de mi conocimiento doy fé como igualmente la doy de que el señor JUAN ANGEL FARIZANO CODAZZI, concurre a este acto en nombre y representación del señor CARLOS ALBERTO MAYANS, como lo acredita con el poder especial que tengo a la vista y que se transcribirá íntegramente como documento habilitante, más adelante, de todo lo cual doy fé. Y los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará sujeto a las siguientes condiciones: PRIMERA: Entre los comparecientes declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CAFE MAYANS, S. R. Ltda.", la que tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Santiago del Estero quinientos treinta y cuatro, sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias en cualquier otro lugar de la ciudad,

SECCION COMERCIAL

de la Provincia o de la República Argentina, siendo continuadora o sucesora de Bernardo Mayans.— SEGUNDA: El capital social constituye la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, suscripto y aportado en la siguiente forma: Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en muebles, útiles, mercaderías y dinero, según balance, cuya copia se agrega a la presente, firmada por los socios y el contador de acuerdo a siguiente detalle: ACTIVO: Muebles, galpones, herramientas, tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos; mercaderías: ciento cuarenta y nueve mil pesos con cuarenta centavos; deudores varios: seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos; Caja, Banco Español Casa Matriz Banco Español Sucursal Salta, Nuevo Banco Italiano, total: Ciento nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. ACTIVO TOTAL: Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. PASIVO: Acreedores varios: Ciento nueve mil doscientos sesenta pesos; Dirección Impositiva: Seis mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional, aporte: sesenta y tres pesos moneda nacional; Instituto Nacional de Previsión Social: Trescientos diez y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional; cuentas pendientes: doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, total: Pasivo: Ciento diez y seis mil setecientos treinta y un pesos con cincuenta y siete centavos; Capital: Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, según balance y hasta cubrir el capital social de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, se deposita en el Banco Español una suma de Cuatro mil sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos, según boletín que se agrega a la presente, dicho capital so-

cial se divide en ciento cincuenta y seis acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, de estas setenta y ocho acciones, para la señora Vicenta Oliveri de Mayans y veinte y seis acciones para cada uno de los demás socios, acciones éstas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una.— TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de julio del corriente año, fecha a la que se retrotraen las actividades sociales.— CUARTA: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la importación, tostado, molienda, fraccionamiento y venta de café y té, y de otros productos y frutos del país.— QUINTA: La Dirección, Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Carlos Alberto Mayans y del Dr. Juan Angel Farizano Codazzi, como gerente, quienes podrán ser removidos por resolución de los socios, por mayoría de votos, computándose uno por cada socio, resolución que se hará constar en el acta respectiva.— La firma social podrá ser usada por los dos socios gerentes en los negocios de la Sociedad, pero no podrá ser utilizadas en fianzas ni en ninguna prestación a título gratuito a favor de terceros, ni de los socios particularmente, ni podrá ser comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales.— Los gerentes conjuntamente o separadamente representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades y en la forma que determine el artículo diez y seis de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio.— Los Gerentes podrán suscribir todos los actos o contratos, en que la Sociedad tenga algún interés legítimo, efectuar y percibir los pagos ordinarios, estar en juicios con la Sociedad personalmente ó por medio de mandatarios otorgando a este efecto los poderes generales o especiales que fueren necesarios, tomar, suspender o despedir personal, solicitar créditos en los establecimientos bancarios, oficiales ó particula-

ies. librar cheques, pagarés, letras etc. hacer protestas y protestos y en fin realizar todos los demás actos y gestiones que son propios de la administración.— SEXTA: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada dos meses, labrando acta de las reuniones y de los acuerdos celebrados.— SEPTIMA: El día treinta de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco se dará por concluido el ejercicio financiero anual de la Sociedad.— A esa fecha se practicará el inventario, balance general y estado de ganancias correspondientes al ejercicio terminado.— Para la aprobación de los balances, se requiere la mayoría de votos en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.— No se hará distribución de fondos sino de utilidades realizadas y líquidas.— El cinco por ciento de las utilidades se deducirá previamente para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social.— OCTAVA: Las utilidades o pérdidas se repartirán el cincuenta por ciento para la socia señora Vicenta Olivera de Mayans y el otro cincuenta por ciento entre los demás socios en igual proporción.— NOVENA: La Sociedad se disolverá por expiración del plazo, por resolución de la Asamblea de Socios y por las causas previstas por la legislación de la materia.— En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes en forma conjunta o por el socio de mayor capital o por el que designe la Asamblea de socios que será en definitiva la que resuelva de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.— Los socios Gerentes retirarán mensualmente cada uno la suma de quinientos pesos moneda nacional, para gastos de administración y traslado sin cargo de rendir cuentas.— DECIMA: En caso de fallecimiento o de incapacidad civil de cualquiera de los socios, la Sociedad o los socios sobrevivientes y capaces podrán optar por adquirir las cuotas del fallecido o interdicto o en su defecto continuar la Sociedad con los herederos, debiendo estos unificar su representación.— De adquirir se las cuotas del socio fallecido o interdicto serán según balance a la fecha de la muerte o de la incapacidad, pagándose en el plazo de dos años con más el interés bancario.— UNDECIMA: Cualquier cuestión emergente de la interpelación o aplicación de este contrato, que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o en el período de liquidación, será resuelta por jueces arbitrales designados uno por cada socio.— El Pronunciamiento de los arbitros será inapelable.— Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con los votos favorables que representan la mayoría.— DUC DECIMA: En todos los casos y situaciones no previstas en este contrato, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en constancia, la firman los comparecientes ante mí y los testigos don Luis Grifasi y don Julio R. Culler, vecinos, mayores de edad, personas hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura ha sido redactada en cinco sellos notariales.— Sigue a la anterior al folio tres mil doscientos once.— J. A. FARIZANO CODAZZI NELBA MAYANS- VICENTA O. DE MAYANS M. R. DE FARIZANO C. Tgo. Luis Grifasi.— Tgo. J. R. Culler.— JULIO R. ZAMBRANO.— Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí doy

fé.— Para la SOCIEDAD "CAFE MAYANS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presente primer testimonio el que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.— JULIO R. ZAMBRANO.— e) 2 al 9/12/54.—

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11507/11698. — Los que suscriben; PEDRO RAMON PASTORE, casado, PEDRO MARCELO PASTORE, soltero, WILLIAR PASTORE, casado y RODOLFO EMIR PASTORE, soltero, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle Belgrano, número 2002, acordamos lo siguiente con referencia a la sociedad "CASA PASTORE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento de fecha 30 de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 400, asiento 1808 del libro 22 de Contratos Sociales.— PRIMERO: Que la nombrada sociedad estuvo integrada, originariamente por los socios señores Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore y Williar Pastore, y su capital originario, de cuarenta mil pesos m/n. distribuido entre los nombrados socios en la proporción de sesenta cuotas de quinientos pesos cada una para don Pedro Ramón Pastore y de diez cuotas de igual valor para cada uno de los otros dos socios.— Que posteriormente, en instrumento privado de fecha 3 de agosto de 1954, año en curso que no fuera inscripto en el Registro Público, el socio Pedro Ramón Pastore cedió diez cuotas de su capital a favor del señor Rodolfo Emir Pastore, quien quedó de tal manera, incorporado a la sociedad, cuyo mencionado capital originario resultaba así distribuido entre los nombrados socios en la proporción de cincuenta cuotas para don Pedro Ramón Pastore y de diez cuotas para cada uno de los demás.— Que debidamente formalizado por este acto la referida cesión hecha a favor del señor Rodolfo Emir Pastore y ratificada la incorporación de este a la sociedad, los suscritos, como únicos miembros de ella, acordamos prorrogar el plazo de duración de la misma, en la forma y bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.— SEGUNDO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Belgrano número dos mil diez, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República.— TERCERO: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por diez años más, o sea hasta el día veintidos de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.— CUARTO: Elevase el capital social a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N. dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos m/n. cada una y distribuido entre los socios en la proporción de quinientas cuotas para don Pedro Ramón Pastore y diez cuotas para cada uno de los otros tres, estando comprendidas en dicha proporción las cuotas

originariamente suscritas e integradas por los socios Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore y Williar Pastore, y las adquiridas por el socio Rodolfo Emir Pastore mediante la transferenciada cesión que hiciera a su favor don Pedro Ramón Pastore.— El excedente de cuotas que suscriben en este acto los socios hasta cubrir la proporción que con respecto al capital actual de la sociedad, se señala al comienzo de esta cláusula, queda integrado con igual importe del crédito que cada uno de los socios tiene a cargo de la sociedad en su respectiva cuenta particular; crédito que, por efecto de dicha transformación, queda reducido a la suma de \$ 14.877.92 m/n. el correspondiente a don Pedro Ramón Pastore; a la suma de \$ 34.481.76 m/n. el correspondiente a don Pedro Marcelo Pastore; a la suma de \$ 17.237.41 m/n. el correspondiente a don Williar Pastore y a la suma de \$ 2.084.98 m/n. el correspondiente a don Rodolfo Emir Pastore; todo ello resulta del balance general de cierre de ejercicio y del balance general de apertura de ejercicio y del balance general de cierre de ejercicio de noviembre de corriente año y conformados por los socios.— QUINTO: AL administración de la sociedad, será ejercitada indistintamente por cualquiera de los socios señores Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore, Williar Pastore y Rodolfo Emir Pastore, quienes actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios de la sociedad, es tanparido su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su carácter.— Quedan comprendidos entre las facultades de dirección y administración, sin que su enumeración importe limitación alguna, las siguientes: adquirir por cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercancías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos que estubieren necesario para los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios y de obras y celebrar toda clase de contratos; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros; concebir, emitir y quitar, aceptar y otorgar dacione en pago; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuere nombrada liquidadora en los juicios de concurso o en los de cualquier otro nombramiento; cobrar y pagar deudas activas y pasivas y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar fianzas, cauciones y avales; constituir hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de garantía real; contraer préstamos de dinero, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad o que se consignaren en adelante, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, con fornes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, garante, endosante o avalista; adquirir enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar

cheques con provisión de fondos o en descuento; hacer declaraciones de bienes conferir poderes generales o especiales de administración, delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma.— SEXTO: Los socios señores Pedro Marcelo, Wiliar y Rodolfo Emir Pastore estarán obligados a dedicar, permanentemente, su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, siendo ello, así como el ejercicio de la gerencia, sin plamente facultativo para el socio Pedro Ramón Pastore.— SEPTIMO: Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general

de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los que se realicen en cualquiera otra época para verificar la marcha de los mismos o para cualquier otro fin.— Se entenderá que los balances han sido aprobados por los socios si no fueran firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación.— OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un veinte por ciento del capital social, el saldo de las utilidades será distribuido entre los socios en la proporción de un cincuenta y cinco por ciento para don

Pedro Ramón Pastore, y de un quince por ciento para cada uno de los otros tres; en igual proporción concurrirán los socios a soportar las pérdidas que hubieren.— NOVENO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada seis meses, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas y resoluciones que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en el libro correspondiente, la que será firmada por los socios, quienes podrán hacerse representar en la junta mediante simple carta-poder.— Todas las decisiones de interés social serán tomadas por mayoría de votos señalada exclusivamente por la mayoría de capital.— DECIMO: En caso de fallecimiento del socio señor Pedro Ramón Pastore la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento.— Si falleciere cualquiera de los otros socios, la sociedad también se considerará disuelta y los socios, sobrevivientes, que deberán practicar de inmediato un balance general de los negocios sociales, podrán optar por uno de los dos procedimientos siguientes: a) adquirir, en conjunto o separadamente, la totalidad de los derechos y acciones del socio fallecido por el valor resultante del balance mencionado, el que, en el caso, será abonado a los herederos dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento; b) declara incorporados a la sociedad a los herederos del socio fallecido que deberán unificar su representación dentro de los noventa días posterio-

res, se entenderá que los sobrevivientes aceptan el último de los procedimientos mencionados si dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento no optaren expresamente por el primero.— En caso de incapacidad, se procederá de la misma manera indicada para los casos de fallecimiento.— DECIMO PRIMERO: En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea mas ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.— DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión que se promueva entre los socios con motivo de la sociedad, de su administración, disolución o liquidación, como cualquier divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación y aplicación de este contrato o sobre cualquier otro aspecto de la relación social, serán sometidas a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia y quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.— DE CONFORMIDAD firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— W. PASTORE — P. R. PASTORE — P. M. PASTORE — R. E. PASTORE.

BALANCE GENERAL DE CASA PASTORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1954. CIERRE DE EJERCICIO

ACTIVO

DISPONIBLE

CAJA

\$ 2.338.71

BANCOS

" 12.274.73

EXIGIBLE

SALDO CUENTAS CORRIENTES

" 65.536.44

FIJO

RODADOS

" 193.400.—

MAQUINAS Y MOTORES

" 195.000.—

HERRIES Y UTILES

" 8.175.—

ENVASES VARIOS

" 150.359.83

CIRCULANTE

GAS CARBONICO

" 815.—

MATERIAS PRIMAS

\$ 65.305.—

TAPAS CORONA

" 26.017.—

PASIVO

NO EXIGIBLE

CAPITAL

PEDRO RAMON PASTORE CTA. PARTICULAR
 PEDRO MARCELO PASTORE CTA. PARTICULAR
 WILLAR PASTORE CUENTA PARTICULAR
 RODOLFO EMIR PASTORE CTA. PARTICULAR
 FONDOS DE RESERVA LEGAL

\$ 40.000.—
 " 239.677.92
 " 79.461.36
 " 62.237.41
 " 47.084.98
 " 15.420.89

EXIGIBLE

DEPOSITOS POR ENVASES
 OBLIGACIONES A PAGAR BANCARIAS

" 45.299.20
 " 191.000.—

SUMAS IGUALES " 721.181.76

" 721.181.76

PEDRO RAMON PASTORE, PEDRO MARCELO PASTORE, WILLAR PASTORE, RODOLFO EMIR PASTORE
 CERTIFICO que el Estado Patrimonial que antecede, y corresponde al ejercicio comprendido entre el 1º de Diciembre de 1953 y el 15 de Noviembre de 1954, responde exactamente a la situación de la firma "CASA PASTORE Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el que concuerda con las registraciones contables de la misma.

SALTA, Diciembre 19 de 1954

GUILLERMO J. SCHWARCZ — Contador Público Nacional
 Matricula N° 35 — CPCE

BALANCE GENERAL DE "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" AL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1954 — APERTURA DE NUEVO EJERCICIO COMERCIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE GIRARA BAJO LA MISMA DENOMINACION SOCIAL Y HABIENDOSE ELEVADO EL CAPITAL SOCIAL:

ACTIVO

DISPONIBLE

CAJA
 BANCOS

\$ 3.339.71
 " 12.274.78

EXIGIBLE

SALDO CUENTAS CORRIENTES

" 65.536.44

FIJO

RODADOS
 MAQUINAS Y MOTORES
 MUEBLES Y UTILES
 ENVASES VARIOS

" 193.400.—
 " 195.960.—
 " 8.175.—
 " 150.359.88

CIRCULANTE

GAS CARBONICO
 MATERIAS PRIMAS
 TAPAS CORONA

" 815.—
 " 65.305.—
 " 25.017.—

PASIVO

NO EXIGIBLE

CAPITAL

FONDOS DE RESERVA LEGAL
 PEDRO RAMON PASTORE CTA. PARTICULAR
 PEDRO MARCELO PASTORE CTA. PARTICULAR
 WILLAR PASTORE CUENTA PARTICULAR
 RODOLFO EMIR PASTORE CTA. PARTICULAR

\$ 400.000.—
 " 16.420.89
 " 14.677.92
 " 94.461.36
 " 17.237.41
 " 2.084.98

EXIGIBLE

DEPOSITOS POR ENVASES
OBLIGACIONES A PAGAR BANCARIAS

" 45.299.20
" 191.000.---

SUMAS IGUALES " 721.181.76 " 721.181.76

PEDRO RAMON PASTORE, PEDRO MARCELO PASTORE, WILLIAM PASTORE, RODOLFO EMIR PASTORE

(CERTIFICO que el Estado Patrimonial que antecede y que corresponde a la iniciación de las actividades de "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con su nuevo capital social, responde exactamente a la situación de la firma mencionada, y concuerda con las registraciones contables de la misma.

SALTA, Diciembre 1º de 1954

GUILLERMO J. SCHWARCZ — Contador Público Nacional
Matricula Nº 35 — CPCEB

e) 5 al 10/12/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11574 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

A los efectos legales correspondientes se hace saber que se ha convenido en la cesión por parte de Da. Argentina José de Nallar y de Dn. Adum Abdala a favor de Da. Sara Abraham T. de Abdala, de las cuotas de capital que a los dos primeros corresponden en "C. Abdala y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada.— La transferencia se llevará a efecto con la intervención del suscripto escribano, Adscripto al Registro. Nº 10, en cuyo estudio, calle Balcarce Nº 376, constan el domicilio especial a los efectos del acto a realizarse, los tres contratantes.—

CARLOS PONCE MARTINEZ — Escribano -
e) 29/11 al 3/12/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11609 — VENTA DE NEGOCIO:

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro de término legal, formen oposición a la venta del negocio de JUGUETERIA ubicado en la ciudad de Metán en la casa calle 25 de Mayo Nº 142, de propiedad de doña Eliseo Benedicto, a favor de don José Marcelo Vega y don René Catal, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor.

Para oposiciones, al suscripto Escribano Horacio B. Figueroa, domiciliado en esta ciudad de Salta, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza 434, teléfono 3144
HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.—
e) 3 al 10/12/54.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11602 — TRANSFERENCIA

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11887 se comunica al comercio en general que el señor Sabdon Felik transfirió su negocio de mueblería, sito en calle Alcedo Nº 10 y la ciudad de Tartagal, a favor del señor Manuel Svadizza, haciéndose el correspondiente del activo y pasivo.— Oposiciones en Exp. Nº 137, Tartagal (Salta) Benjamin Pochan.— WERTEL NICOLENO

e) 3 al 10/12/54.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11561 — EDICTO: En el juicio, "Quiebra de José Dajer, que tramita en el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, se notifica por 8 días a los acreedores que ha solicitado su rehabilitación.— HECTOR H. CAMMAROTA.— Escribano Secretario.— Salta, Noviembre 24 de 1954

ALFREDO BECTOR, CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 25/11 al 6/12/54

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11599. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — Hago saber que en el juicio "Córdoba P. Martín — Convocatoria de acreedores" — Exp. Nº 34.436/54, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación se ha dictado el auto que dice así: "Salta, 7 de Noviembre de 1954 — Y Vistos: Estos autos caratulados" Córdoba, P. Martín, Convocatoria de Acreedores" — Exp. Nº 34.436/54, para proveer a lo peticionado a fs. 11/16, y Considerando: Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la ley Nº 11.719, la solicitud de convocatoria de acreedores debe ser presentada antes o hasta tres días después de la cesación de pago, debiendo admitirse la petición aún después de aquel plazo, cuando la quiebra, aunque pedida, no haya sido aún decretada.— Por lo tanto, y teniendo en cuenta

la lo dispuesto por los arts. 8, 10, 11, 13, 14, y 15 de la Ley anteriormente citada, y encontrándose el peticionado inscripto en el Registro Público de Comercio según constancia de fs. 2, RESUELVO: I) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del Sr. Patricio, Martín Córdoba.— II) Fijar el día 3 de Diciembre próximo, a horas 10, para que tenga lugar el sorteo de Síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley citada, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— III) Fijar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— IV) Designar el día 17 de Febrero del año 1955 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, cualquiera fuere su número.— V) Procedase por el Sr. Actuario a la intervención de la con-

abilidad del peticionado, a cuyo efecto se posesionará de los libros que ponga a disposición de este Juzgado el presentante, y constatará si ellos son los que la ley declara indispensables, rubricará las fs. que contengan el último asiento, e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros.— VI) Hágase saber el presente auto en edictos, que se publicarán durante 8 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.— VII) A los efectos previstos por el art. 21 de la Ley de Quiebras, hágase saber a los Sres. Jueces la admisión de la convocatoria, debiendo paralizar las ejecuciones que se siguieran contra la misma, y permitir a este Juzgado los expedientes respectivos.— VIII) Dése la intervención al Instituto Nacional de Previsión Social, a cuyo fin oficiése.— IX) Copiése, notifíquese y repóngase.— Rafael Ángel Figueroa.— Salta, Diciembre 1º de 1954.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.—

e) 2 al 14/12/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11605 — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—

En cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos, se convocó a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local central de la Entidad, sito en la calle Mitre 456,

de esta ciudad, el día 29 de diciembre de 1954, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior,
- 2º Consideración de la Memoria anual, Pa-

- lanee General, Estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1954.
- 30 Aprobación o modificación del retorno recomendado por el Consejo de Administración y/o aconsejado por el Síndico.
 - 4º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de 4 Consejeros Titulares que cesan en sus mandatos en reemplazo de los señores: Lucio D'Andrea, Jaime Durán, Jorge Sierra Carrillo y Juan Carlos Gómez.
 - b) Elección de 5 Consejeros Suplentes que cesan en sus mandatos en reemplazo de los señores: Guillermo Villagrán, Alfredo Pelegrini, Sergio Saravia, Armando Pasco Rodríguez y Julio Iglesias.
 - 5º Elección de la Comisión Escrutadora que recibe los votos y verifica el escrutinio.
 - 6º Modificación de los Estatutos: Reestructuración General.
 - 7º Implantación de la Sección Molino de Pimentón y A.H. Su reglamentación.
 - 8º Estructuración de la Sección Consumo, a crearse.
 - 9º Decomiso de la existencia de pimiento de segunda, de la cosecha 1951/52.
 - 10º Fijación de precio para liquidar las existencias de pimiento de 1º de la cosecha de 1951/52, en poder de la Cooperativa y que esta absorberá en su nuevo molino. Condiciones de pago de los saldos resultantes, previa cobertura de los saldos por recibidos por los socios y cancelación de cuentas atrasadas por acciones y todo otro saldo que adeude a la Cooperativa.
 - 11º Temperamento que deberá adoptarse con los saldos deudores de los socios por anticipos sobre el pimiento de 1º y 2º de la cosecha 1951/52 que por no haber podido vender o fuera decomisado quedarán sin

- cobertura.
- 12º Integración de capital con pagarés a 360 días, regularizando las cuotas atrasadas al 30/9/54 y anticipando las que deban integrarse al 30/9/55. Consolidación de los saldos deudores de las cuentas de los socios que no tienen financiación bancaria con pagarés hasta 180 días.
 - 13º Aplicación del retorno y del interés accionario para cobertura parcial de los saldos deudores de las cuentas de los socios titulares y el sobrante para integración de nuevas acciones a suscribir.
 - 14º Designación de dos miembros para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- Salta, Noviembre 30 de 1954.— LUCIO D'ANDREA, Presidente.— JUAN N. SOLA FLEMING, Secretario.—
- e) 3 al 7/12/54.

Nº 11582 — C. I. P. O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán.—

De acuerdo a los arts. 18 y 25 de los estatutos, convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 16 horas en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital Social hasta la suma de Dos millones de pesos.— Los accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes de dicha fecha, Art. 20) El Directorio.—

e) 30/11 al 21/12/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

San numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que

a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3849 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la modificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Mayo de 1948.—

EL DIRECTOR

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación de la Ley Nº 1781, Art. 9º, Categoría B DONDE DICE Jubilación mensual de \$ 250.— m/n. DEBE DECIR Jubilación mensual de \$ 2.250.— m/n.—

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954